| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE REUNIÓN** | Código: A4_FO_01 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente desde: 19/12/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| No Acta: 1. | Dependencia: Oficina Asesora Jurídica de PNNC | Fecha (29/01/2006): |

**EQUIPO DE TRABAJO:**

Diana Paola Castro Cifuentes -contratista -abogada de la OAJ
Tania Alexandra Torres -funcionaria - abogada de la OAJ

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN:**

Socialización de la revisión jurídica efectuada a las vigencias y efectos de los de los códigos registrales 0345 "Afectación por Causa de Categorías Ambientales" y 0357 "Declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales Naturales"

**TEMAS A TRATAR:**

1. Análisis de las vigencias de los códigos registrales 0345 y 0357
2. Paso a seguir

**RESUMEN TEMAS TRATADOS:**

| No. Tema | Resumen |
|---|---|
| 1. | De conformidad a las revisiones efectuadas de varios Folios de Matricula Inmobiliaria de predios que se encuentran ubicados dentro de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales, se identificó que los mismos cuentan con anotaciones de afectación con el código registral **0345.** Así las cosas, se hizo necesario hacer una revisión el origen de estos y determinar su implicación en las áreas del sistema de PNNC. |
| 2. | La Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución 2708 del 27 de agosto de 2001, modificó algunos códigos y adoptó otros, para los actos o negocios Jurídicos objeto de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país. En tal sentido, a Solicitud del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se incluyeron los códigos registrales 0345 de "Afectación por Causa de Categorías Ambientales", y el código 0823 de "Cancelación afectación por causa de categorías ambientales"<br>Con posterioridad y por medio de la Resolución 6992 del 9 de septiembre de 2009, la Superintendencia de Notariado y Registro, en atención a la solicitud presentada por Parques Nacionales Naturales de crear un código que permitiera la calificación jurídica de la resolución por medio de la cual se reserva, alindera y declara un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, creó el código 0357 que comprende la "Declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales Naturales".<br><br>No obstante, lo anterior, se estaba presentando inconvenientes en los negocios jurídicos a celebrar con predios que tuvieran el código registral 0345, dado que incluía todas las áreas del sistema de áreas protegidas, sin discriminar las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales. |
| 3. | Con la **Resolución 10551 de 2013** establecen que el antiguo código registral **0345** era demasiado genérico y generaba interpretaciones erróneas por parte de notarios y bancos, quienes bloqueaban injustificadamente ventas e hipotecas de predios con afectaciones ambientales. La normativa aclara que, en la mayoría de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el derecho de propiedad solo se ve limitado en cuanto al uso del suelo y no en su facultad de comercialización o disposición jurídica. Por esta razón, se ordenó la supresión de los códigos genéricos para evitar daños antijurídicos a los propietarios y asegurar que el registro refleje fielmente las restricciones específicas de cada zona |

| | |
|---|---|
| 4. | Para solucionar esta situación, se crearon nuevos códigos registrales (del **0363 al 0368**) que identifican de forma individual categorías como Reservas Forestales, Parques Naturales Regionales y Distritos de Manejo Integrado. No obstante, se mantuvo una excepción rigurosa para el **Sistema de Parques Nacionales Naturales** bajo el código **0357**, ya que estos bienes son constitucionalmente **inalienables, imprescriptibles e inembargables**, lo que prohíbe su venta o registro. Con esta nueva codificación, la Superintendencia busca que cada folio de matrícula especifique claramente la naturaleza de la reserva ambiental y las actividades permitidas en ella. |
| 5. | A pesar de lo anterior, en la resolución No. Resolución 10551 de 2013, no se especificó que pasaría con las áreas del sistema de parques que habían quedado registradas con el código 0345**.** Por lo anterior se hace necesario hablar con el jefe de la oficina asesora jurídica y determinar si es necesario hacer un documento dirigido a la super de notariado y registro para que corrija dichos códigos y se deje el código **0357.** |

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN**

| Actividad | Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo | Fecha de Ejecución dd/mm/aaaa |
|---|---|---|
| 1. Verificar agenda del jefe de la Oficina Asesora Jurídica Manuel Avila, con el fin de exponerle el análisis realizado y determinar si se hace necesario solicitar a la Superintendencia de Notariado y registro una corrección de los códigos registrales, de tal forma que no existan confusiones respecto de la aplicación de dichos códigos | Diana Paola Castro Cifuentes | |
| 2. | | |

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES**

| Actividad | Responsable de la ejecución | Fecha de Ejecución del compromiso | Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar) |
|---|---|---|---|
| 1. | | | |
| 2. | | | |

**ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

| **NOMBRE Y APELLIDO** | **ÁREA –DEPENDENCIA-ENTIDAD** | **FIRMA (Informar en caso de ser virtual)** |
|---|---|---|
| Diana Paola Castro Cifuentes - | Oficina asesora jurídica de PNNC | Virtual |
| Tania Alexandra Torres -funcionaria - | Oficina asesora jurídica de PNNC | Virtual |
| | | |

**DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA**

Extensión del documento

Reunión virtual del 29 de enero del 2025, con el fin de exponer el análisis efectuado a la verificación de códigos registrales y el paso a seguir en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.




